

to 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), ante el Rector de la Universidad de las Illes Balears, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Palma, 6 de mayo de 1999.—El Rector.—P. D. («FOU» número 148), el Vicerrector del Profesorado, José Servera Baño.

#### ANEXO QUE SE CITA

*Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Filología Inglesa». Clase de convocatoria: Concurso. Referencia: 433. Número de plazas: Una*

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Castelo Montero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Vocales: Don Miquel Llobera Canaves, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona; doña Patricia Edwards Rokowski, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, y doña M. Asunción Peralta de la Camara, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal-Secretaria: Doña Juana María Seguí Aznar, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las Illes Balears.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eugenio Cortés Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Juan Antonio Álvarez González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; doña María del Mar Verdejo Segura, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, y doña M. Manuela García Fernández, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Juan Miguel Fiol Guiscafré, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las Illes Balears.

**12755** *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 1999, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado de esta Universidad, convocado por Resolución de 21 de mayo de 1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a los cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en dicho artículo 6.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), ante el Rector de la Universidad de las Illes Balears, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Palma, 6 de mayo de 1999.—El Rector.—P. D. («FOU» número 148), el Vicerrector del Profesorado, José Servera Baño.

#### ANEXO QUE SE CITA

*Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Historia Moderna». Clase de convocatoria: Concurso. Referencia: 437. Número de plazas: Una*

Comisión titular:

Presidente: Don José Juan Vidal, Catedrático de la Universidad de las Illes Balears.

Vocales: Don Joaquín Gil Sanjuán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga; don Guillermo Álvarez de Toledo Pineda, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz, y doña M. Luisa Iglesias Hernández, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal-Secretario: Don Francisco Javier Sarasa Sánchez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pere Molas Ribalta, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Salvador Juan Rovira Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad «Rovira i Virgili»; doña María Dolores Mateos Dorado, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo, y doña Andrea Barbero García, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocal-Secretaria: Doña María Elisa Torres Santana, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**12756** *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 1999, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que modifica el artículo 6.º, apartado octavo, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre),

Este Rectorado ha dispuesto hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 17 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto) y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación, según lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, ante el Rectorado de la Universidad de La Laguna, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La mencionada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La Laguna, 10 de mayo de 1999.—El Rector, José S. Gómez Soliño.

#### ANEXO

##### Cuerpo: Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES»

Concurso número 6

Comisión titular:

Presidente: Don José Antonio Fernández Ordóñez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Román de la Calle de la Calle, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don José Jiménez Jiménez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don José Luis Molinuevo Martínez de Bajo, Catedrático de la Universidad de Salamanca, y don Diego Romero de Solís, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente Don Simón Marchán Fix, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don Ignacio Henares Cuellas, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: doña María Luisa Sobrino Manzanares, Catedrática de la Universidad de Santiago; don Víctor Manuel Nieto Alcaide, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y don Salvador Manuel Andrés Ordax, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

**12757** RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 1999, conjunta de la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud, por la que se convocan vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre la Universidad Complutense y el Instituto Nacional de la Salud.

De conformidad con lo establecido en la base 8.2 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria; en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en el artículo 96.4 del Real Decreto 861/1995, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid,

Este Rectorado y el Instituto Nacional de la Salud han resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las bases siguientes:

**Bases de convocatoria**

**1.<sup>a</sup> Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso cinco plazas vinculadas cuyas características relativas al cuerpo docente, área de conocimiento, departamento, categoría asistencial, especialidad, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable a las presentes pruebas estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por lo establecido en las bases contenidas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1/1999, de 8 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Con carácter supletorio, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), considerándose a todos los efectos como un solo puesto de trabajo que supondrá para los que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Departamento, Servicio

o Sección en el mismo centro y especialidad al que pertenece la vacante, en plaza obtenida por concurso-oposición o por el sistema establecido en la Orden de 5 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 6), modificada por Orden de 22 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 11), y, en desarrollo de éstas, por las Resoluciones de 20 de febrero de 1990 de la extinta Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad y Consumo y de 14 de febrero de 1996 de la que fuera Dirección General del INSALUD, se mantendrá en el puesto asistencial que viene desempeñando en idénticas condiciones administrativas a las que tenía antes de la convocatoria y sometido a lo previsto en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y a las demás disposiciones que pudieran dictarse para la cobertura de estos puestos de trabajo.

1.4 Todas las plazas convocadas están dotadas de complemento específico, por lo que la dedicación del personal que obtenga la plaza, en virtud de la presente convocatoria, será de carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentra adscrita la plaza, pudiendo ser éste indistintamente de mañana o de tarde.

1.5 El sistema de selección de cada plaza será el de «concurso» (artículos 35 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria) o «méritos» (artículo 39.3 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I a esta convocatoria. En ambos casos, los aspirantes podrán realizar, a juicio de la Comisión de Selección, una prueba práctica acorde con la especialidad a que pertenezca la vacante, que consistirá básicamente en la exposición escrita durante un tiempo máximo de cuatro horas con posterior lectura pública de uno o varios supuestos clínicos iguales para todos los aspirantes a la misma plaza/plazas.

**2.<sup>a</sup> Requisitos de los candidatos**

**2.1 Requisitos comunes para todas las plazas:**

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. No obstante podrán participar en idénticas condiciones que los españoles:

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y demás normativa de desarrollo. Asimismo, y previa acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que la misma está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

f) Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el anexo I a esta convocatoria.

**2.2 Requisitos específicos:**

a) Para los aspirantes a plazas de Catedrático de Universidad por concurso se exigirá tener dicha condición o ser Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos. También podrán acceder a plazas de Catedráticos los aspirantes que de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, se encuentren eximidos de pertenecer a dichos Cuerpos por el Consejo de Uni-